



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico, 27 JUL 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00130-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"

DEMANDADO: ARIEL FANEITE GARCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvese Proveer. Secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, 27 JUL 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: acf8f32ef073e9fac68ab8e4d0f9c0554fc0e79ee4e9a2039a20257db0eaf909

Documento generado en 27/07/2020 10:57:21 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA
28 JUL 2020
Sabanalarga
El auto anterior se notificó por estado
050 en la fecha
El Secretario *Julio*